

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.435

Mil Cuatrocientos treinta y cinco

ACTA No. 119 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA VIERNES 14 DE JULIO DEL 2017

1435-

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas con diez minutos, previa convocatoria realizada, en el salón de la Ciudad Arturo Aguilera Salazar, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde y los Concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Señor Hugo Macas Acaro, presentes Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico, Téc. Samuel Rodríguez Dávila, Técnico Especialista de Talento Humano y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de las Actas anteriores.
4. Análisis y aprobación en primer debate al Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.
5. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM,** de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,**

Ing. Javier Pacheco, solicita la palabra y manifiesta, antes de aprobar el orden del día quisiera que a través de secretaría se de lectura nuevamente al punto número cuatro.

De secretaría se procede a dar lectura, punto cuarto del orden del día "Análisis y aprobación en primer debate al Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo".

Ing. Javier Pacheco, señora alcaldesa, compañeros concejales si se puede dar lectura al art. 60 del COOTAD literal i).

De secretaria se procede a dar lectura el cual manifiesta: Art. 60.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa; literal i) resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, Procurador Síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Ing. Javier Pacheco, nos indica que se tiene que hacer conocer de la estructura del orgánico funcional, el art. 57 del COOTAD también dice atribuciones del concejo, donde dice que el concejo conocerá la estructura, por lo tanto sugiero que en el orden del día la palabra análisis y aprobación, se cambie por conocimiento, so sé si tenga acogida mi petición.

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.436

*Mil Confusión
to think g
2015
1436*

Sra. Alcaldesa, tiene razón por parte del departamento Jurídico hay la confusión.

Sr. Marco Arrobo manifiesta, apoyo a la moción.

A través de secretaría se procede a la votación a la moción presentada por el Ing. Javier Pacheco, en donde solicita que el cuarto punto del orden del día se cambie por: "Conocimiento del Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Sr. Marco Arrobo, aprobado.

Ing. Ronald Beltrán, aprobado.

Dr. Jaime Espinosa, antes de hacer el cambio lo que solicita el señor concejal claro, eso tampoco no implica de que nosotros podamos exponer nuestros puntos de vista, ya sea de pronto en acuerdos o desacuerdos sobre lo que está planteado en ese punto por lo tanto lo apruebo.

Sr. Hugo Macas, aprobado.

Ing. Javier Pacheco, aprobado.

Sra. Paulina López, aprobado.

Por unanimidad el concejo resuelve que se modifique el cuarto punto del orden del día el cual quedaría en:

"Conocimiento del Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

De secretaria se procede a la votación para la aprobación del Orden del Día, el cual quedaría establecido:

- Lectura y aprobación de las Actas anteriores.
- Conocimiento del Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.
- Asuntos varios.

Luego de haber obtenido la votación, por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar el orden del día modificado.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaría se da lectura el Acta N° 117 de fecha 27 de Junio del 2017 de la sesión extraordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar el acta N° 117 de la sesión extraordinaria, de fecha 27 de Junio del 2017.

Así mismo se da lectura el Acta N° 118 de fecha 29 de junio del 2017 de la sesión ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Sr. Marco Arrobo, aprobado.

Ing. Ronald Beltrán, aprobado.

Dr. Jaime Espinosa, me abstengo de votar por cuanto no estuvo en esta sesión de concejo.

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.437

*mil profesio-
nos trinda
y diote*

Sr. Hugo Macas, aprobado.
Ing. Javier Pacheco, aprobado.
Sra. Paulina López, aprobado.

Por mayoría el concejo resuelve aprobar el acta N° 118 de la sesión ordinaria, de fecha 29 de junio del 2017.

4. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Sra. Alcaldesa, lo primero que quiero hacer compañeros es presentarles al compañero Samuel Rodríguez Dávila, Técnico Especialista de Talento Humano, lo he contrato para que nos asesore y nos ayude a poner al día lo que tiene que ver con el departamento de Talento Humano, luego de la auditoría realizada nos llamaron la atención en algunas situaciones que estaban incompletas en este departamento entonces nos hemos visto en la obligación de buscar una persona que esté al día en todo este tema de Talento Humano para que conjuntamente con el Ing. Claudio Miller puedan revisar y poner al día todo el departamento, en vista de eso el compañero está ahora trabajando con nosotros como Técnico Especialista de Talento Humano, por eso le había solicitado que esté presente el día de hoy para que nos dé una explicación relacionado al tema.

Dr. Jaime Espinosa pregunta, usted dá a entender que la Jefatura de Talento Humano no ha estado funcionando o sea que para hacer una nueva contratación y seguir inflando la masa salarial aquí en el municipio.

Sra. Alcaldesa, señor concejal lamentablemente hasta usted mismo siempre está en los medios de comunicación, en la rendición de cuentas dice que el municipio tiene muchas inconsistencias en situaciones laborales y todo eso viene del departamento de Talento Humano, además ha de conocer por boca del Auditor todo lo que le ha mencionado que está mal en el departamento y no estoy insinuando estoy diciéndolo y aseverando lo que está mal en el departamento de Talento Humano.

Dr. Jaime Espinosa, haber no entiendo, por boca del Auditor que me quiere dar a entender.

Sra. Alcaldesa, de que el Auditor lo dijo lo pasó en un informe y tienen que conocerlo y eso no es de ahora todos ustedes lo conocen, hasta inclusive hay denuncias presentadas acerca de toda esta situación y en vista de eso me veo en la obligación de contratar una persona que esté al tanto, no es responsabilidad del Ing Claudio Miller, lamentablemente a él ninguna administración anterior a la de nosotros lo ha mandado a capacitar y tener conocimiento de los cambios que se han dado dentro de las leyes entonces por eso es señor concejal, lamentablemente tendría que seguir inflando más personal porque es necesario.

Dr. Jaime Espinosa, ósea que todas las contrataciones que se ha hecho él tuvo conocimiento o no tuvo conocimiento, de todos los nombramientos que se han dado aquí en la municipalidad.

Sra. Alcaldesa, por supuesto, les explico hay cosas que se han dado que están las carpetas de los trabajadores en las cuales no constan ciertos documentos, además el Ing. Claudio Miller tenía

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.438

*Wiel Baez Roscior
Los Alcaldes y
Ocho*

que haber realizado lo que tiene que ver con los roles para poder cancelar a los trabajadores su sueldo, a él nunca le dieron ese trabajo que realmente le correspondía, usted sabe más que nada de toda esta situaciones entonces la responsabilidad de seguir inflando el personal es mía y yo la sumiré porque es necesario.

Dr. Jaime Espinosa, por eso mismo son los fiscalizadores, porque no se puede estar haciendo contrataciones a veces que no se justifican, vuelvo a ratificar también en el asunto del Médico Veterinario que existiendo un Médico Veterinario se tenga que poner a otro Médico Veterinario.

Sra. Alcaldesa, pero con el nuevo técnico que tenemos que es especialista en este tema vamos a ir solucionando todos estos inconvenientes, tenga la bondad compañero Samuel Rodríguez de explicarnos.

Téc. Samuel Rodríguez, como ya lo mencionó la Sra. Alcaldesa, estoy prestando mis servicios a partir de este mes de julio para este municipio en apoyo a la unidad administrativa de Talento Humano para precisamente tratar de subsanar algunos inconvenientes que se han venido dando hasta la presente fecha, haciendo eco de sus palabras señor concejal creo que también es muy importante que tenga conocimiento, de que, si ustedes como concejales tienen funciones de fiscalizadores van hacer de gran apoyo para todos los cambios que se pretender hacer dentro de esta institución en materia de gestión de Talento Humano.

Dr. Jaime Espinosa pregunta, disculpe de cuanto es su sueldo.

Téc. Samuel Rodríguez, aún no podría indicarle esto porque lo estamos definiendo en conjunto al estatuto y al manual de procedimientos, considerando la razón por la que estoy aquí presente es precisamente socializar el tema del Estatuto Orgánico por procesos, antes de ello voy a poner como antecedente el hecho de que existe una norma técnica de diseños de reglamentos de gestión por procesos emitida por la antigua SENRES hoy Ministerio de Trabajo pero que aún tiene el carácter de vigente la misma norma es la que regula todo el tema del diseños de los estatutos lo que se va a socializar el día de hoy, justamente es producto de la consultoría que fue realizada anteriormente por Talento Humano y que ha llegado a conocimiento hacia mi persona y ya está validado por el Ministerio de Trabajo mi propósito más bien es poner en conocimiento como está estructurado en gestión orgánica el GAD municipal del cantón Portovelo pero invocando el tema de la norma técnica de diseño del reglamento de gestión por procesos, el proyecto que ustedes tienen en las manos y se les ha hecho llegar guarda concordancia con cada uno de los estándares que expone la norma, en este sentido tenemos definido el órgano gobernante o el proceso gobernante, a su vez tenemos los procesos sustantivos y los procesos adjetivos como ustedes saben los procesos sustantivos son aquellos procesos generadores de valor y que precisamente son aquellas unidades que aquí en el municipio agregan valor por las actividades que realizan y en caso de los procesos adjetivos tenemos procesos adjetivos habilitantes de asesoría y de apoyo representando el habilitante de asesoría tenemos a la Procuraduría Síndica en este caso, a la gestión de Auditoría Interna y a la gestión de Comunicación Social, cada una de estas gestiones obviamente están representadas por una unidad que debe constar con un responsable, luego de esto en el tema del nivel de apoyo, tenemos a la gestión Financiera y a la gestión administrativa representada por dos direcciones respectivamente la Financiera y la Administrativa, de las cuales se deprenden otras unidades en el caso de la Gestión Financiera: Contabilidad, Tesorería, Recaudación y Coactivas, Rentas; en el caso de la gestión Administrativa:

Mil Baez
San Lorenzo
y Nuñez

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.439 y Nuñez

1439-
2

Talento Humano, Compras Públicas, Tecnología de la Información y Comunicación, Gestión de Bienes y Servicios Públicos, el tema del estatuto orgánico por procesos es de gran relevancia en el funcionamiento del cumplimiento de misión del GAD Municipal debido que de aquí también surge la norma técnica de la planificación de Talento Humano expedida mediante acuerdo ministerial N° 86 del 23 de abril del 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo dicho acuerdo ministerial en concordancia con el subsistema de planificación de Talento Humano, indica que en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados las unidades administrativas de Talento Humano realizarán su respectiva planificación con base en el estatuto orgánico por procesos por tal razón para cumplir con lo que legalmente está dispuesto por el órgano recto en materia de Talento Humano que es el Ministerio de Trabajo es imprescindible la aprobación del estatuto orgánico por procesos eso nos va a permitir que la cadena de valores de la gestión administrativa de Talento Humano se dé como tiene que darse, como el organizacional, la política de planificación de talento Humano persigue justamente el hecho de organizarse internamente, situación que como es de conocimiento de ustedes ha sido observada por parte de la Contraloría General del Estado y que tienen que subsanarse entonces al momento de tener aprobado nuestro estatuto orgánico por procesos esto nos permite hacer lo siguiente, primero implementar un manual de clasificación de puestos al implementar un manual de clasificación de puestos nos permite regular justamente los procesos de contratación de personal que es lo que usted comentó al principio que en efecto no se ha estado haciendo pero que se tiene que hacer, para lo cual necesitamos hacerles conocer el estatuto orgánico, una vez que esta expedido este manual de puestos nos permite regularizar varios procesos el tema de la planificación también conlleva a contemplar un manual de procedimientos, en este sentido me imagino que ustedes conocerán el art. 53 de la LOSEP está establecido todo lo que tiene que ver con el sistema integrado de Talento Humano que está compuesto de varios subsistemas que son los que no se ha estado ejecutando y que se tiene que empezar a ejecutar, entre ellos tenemos reclutamiento y selección el personal que tiene que ser regularizado, clasificación de puestos que tiene que ser implementado y precisamente esa es la importancia del estatuto orgánico, planificación de talento Humano que tienen que ser implementado también y que para eso también sirve el estatuto orgánico, la capacitación de la misma forma tiene que ser implementado y también ahí es necesario el estatuto orgánico y evaluación del desempeño, lo que quiero enfatizar en este sentido compañeros es que se comprenda la magna importancia que tiene para la institución tener aprobado el estatuto sin estatuto no podemos hacer nada seguiríamos cayendo en los errores que usted bien lo ha hecho conocer.

Dr. Jaime Espinosa pregunta, este estatuto en base a que orgánico funcional está apegado.

Téc. Samuel Rodríguez, como lo mencioné el estatuto orgánico por procesos ha sido hecho con base en la norma técnica de diseño de reglamento de gestión por procesos.

Dr. Jaime Espinosa, la pregunta es porque aquí existe un orgánico funcional vigente y se hizo la contratación de un nuevo orgánico desde el 2014 hasta la fecha que no hay respuesta.

Sra. Alcaldesa, ya está aprobado señor concejal.

Dr. Jaime Espinosa, ya está aprobado, pero el concejo no lo ha conocido.

Sra. Alcaldesa, por eso estamos ya dándoles a conocer.

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.440

Mill Egout 103-
cientos Cuca-
rento,

-1440-

Téc. Samuel Rodríguez, nosotros ya recibimos la validación por parte de Ministerio de Trabajo, no se si ustedes tengan conocimiento de este documento, luego se les puede hacer llegar una copia pero mientras tanto se los puedo pasar para que lo lean, especialmente en la última parte el señor del ministerio de Trabajo indica que una vez que ha sido revisado el proyecto que se ha propuesto se verifica que cumple con las características expuestas en la norma técnica por lo cual ellos lo validan, que quiere decir esto, que el Ministerio de Trabajo como órgano rector en la materia de Talento Humano que tiene justamente esta facultad de acuerdo al art. 51 de la LOSEP ya está indicándonos a nosotros que tenemos luz verde para que simplemente se haga el acto normativo de expedir el estatuto orgánico entonces al tener ese dictamen del Ministerio de Trabajo que podríamos hacer nosotros estemos o no estemos de acuerdo si el Ministerio de Trabajo ya revisó el proyecto, ya lo validó.

Ing. Ronald Beltrán, puedo entender que la base de Talento Humano es importante en cualquier institución pública o privada pero sería bueno que se nos hubiera hecho conocer el Orgánico Funcional que fue aprobado, soy sincero usted nos está diciendo muchas cosas pero no sé cómo está quedando actualmente estructurado, aparte de eso también quería aclarar algo que en este estatuto no veo y usted también considera ahoritas en lo que usted está leyendo dice acerca de las capacitaciones pero tampoco en el estatuto no he visto como se va a controlar el ingreso por méritos en este caso si se va a aplicar este artículo o no.

Téc. Samuel Rodríguez, recordemos lo siguiente compañeros enfrentémonos a la triste realidad de la institución y por eso precisamente como lo dijo la señora Alcaldesa se vio en la necesidad de contratar y mi intención aquí es justamente trabajar articuladamente con todos ustedes para hacer las cosas bien creo que es el interés común que perseguimos todos, verdad, entonces la realidad en efecto es que si no se han estado llevando o no han sido implementadas ciertas cosas por las limitantes que hemos tenido en la unidad de Talento Humano lo que usted dice tiene mucha razón del tema de ingreso mediante concursos, lo que usted comentó el tema de las contrataciones no está lejos de la realidad.,

Ing. Ronald Beltrán, disculpe que le interrumpa en la parte del estatuto por ponerle un ejemplo en la gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, estará a cargo del Director de Planificación y Ordenamiento Territorial pero en este caso no se pone el perfil.

Téc. Samuel Rodríguez, ahí les voy a explicar lo siguiente, hagamos cuenta que el estatuto es mamá y papá ellos son los que reproducirán el manual pero para ellos necesitamos estatutos del estatuto de los productos y servicios cada una de las direcciones y de las unidades desconcentradas de aquí el municipio surge el manual de puestos que es una competencia exclusiva de la unidad de Talento Humano conforme lo dispone el art. 52 de la LOSEP, entonces una vez que está aprobado el estatuto surge primero, manual de puestos que como les comenté ese les va a permitir determinar el manual de procedimientos para hacer efectiva las contrataciones o los concursos de méritos y oposición que como lo dispone la ley, en el estatuto obviamente no vamos a encontrar de ninguna manera ni perfiles ni capacitaciones como usted lo menciona, por qué?, porque este es un subsistema que surge del estatuto, el estatuto va hacer por decirlo así nuestra biblia.

Ing. Ronald Beltrán, aquí prácticamente norma la misión de cada uno de los departamentos y lo que tiene que cumplir.

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.441

mil Cuatrocientos
Cuarenta
y Uno

Sra. Alcaldesa, de ahí damos a conocer en sesión de concejo el resto del procedimiento.

Dr. Jaime Espinosa, por ejemplo aquí menciona en las primeras hojas sobre la misión del departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, sobre la gestión Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, gestión de Avalúo y Catastros, gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Gestión Ambiental, Gestión de Cultura, Patrimonio y Turismo, Gestión de Cooperación Internacional e Interinstitucional, ya solo le falta firmar las cheques al señor.

Sra. Alcaldesa, tal como lo dijo el compañero Samuel esta situación de Talento Humano es muy delicada entonces basémonos a la legalidad y por favor señor concejal sin ironías usted tiene todo el derecho de reclamar pero hágalo con altura como todo un profesional, pero no diga falta de firmar cheques porque dentro de la administración usted debe saber que aquí en la institución no se manejan cheques, entonces por favor basémonos a lo que dice la ley y al respeto que todos nos merecemos como funcionarios usted como todo un doctor y profesional demuéstrela por favor, entonces seriedad a las cosas porque en este tema es muy serio.

Dr. Jaime Espinosa, claro lo estoy haciendo y además lo estoy diciendo desde ahora lo mismo lo estoy repitiendo lo que dice el mismo colegio de Nacional de Arquitectos sobre el señor que está al frente de la dirección de planificación y lo estoy demostrado señora Alcaldesa, así mismo yo soy serio en mis actos.

Téc. Samuel Rodríguez, permítanme aclarar la inquietud del compañero ustedes conocerán que el Ministerio de Trabajo expide todo lo que tiene que ver con normas técnicas respecto a administración de Talento Humano con la remuneración, justamente el Ministerio de Trabajo regula el tema de rol directivo que tanto con los municipios, como en la prefecturas en las instituciones del Ejecutivo están representados por personas del nivel jerárquico superior, las personas del nivel jerárquico superior en su rol de directivo, valga la redundancia entre otras facultades tienen las de dirigir este orden que está aquí en el estatuto no quiere decir que el director de planificación hace todo esto, el dirige por tal razón de la dirección de planificación, no del director de planificación, de la dirección de planificación surge la Unidad de Planeamiento Urbano como está ahí estará representado por una persona que se va a hacer cargo de la Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros, gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Gestión Ambiental, Gestión de Cultura, Patrimonio y Turismo, Gestión de Cooperación Internacional e Interinstitucional, que como ustedes lo pueden ver ahí y asumo yo, que revisaron este instrumento antes de reunimos está representado por un responsable, es decir que el director dirige a seis personas no quiere decir que el director asume todas esas responsabilidades.

Dr. Jaime Espinosa, entiendo está muy claro esto, usted como técnico de Talento Humano, le hago la pregunta, cree usted que está bien en un municipio, no tengo nada contra el señor Ing. Cristian Mera, que esté al frente dirigiendo planificación él con el título que tiene habilitante Ingeniero Agrónomo.

Téc. Samuel Rodríguez, en el tema de clasificación de puestos, compañeros si bien es cierto las profesiones son importantes pero la clasificación de puestos permite en este sentido a la autoridad determinar el perfil más idóneo para ocupar cierto cargo, además recordemos lo siguiente, los cargos del nivel jerárquico superior son cargos de libre remoción, por ser cargos de

libre remoción son cargos que de acuerdo a la ley no pueden ser contemplados con un perfil como estarían los cargos de los niveles de los ya integrados de la LOSEP que serían los responsables al estar dentro del nivel jerárquico superior y se lo digo porque es la realidad, no solamente pasará en un municipio sino pasan en Ministerios, en Coordinaciones Zonales, en Direcciones Provinciales, como ejemplo, soy el Coordinador Zonal él es un simple bachiller y yo lo contrato como Director Zonal de lo que yo quiera, por tal razón el hecho de que el señor está a cargo de la Dirección de Planificación tenga un título x, y o z, no tienen ninguna injerencia o impedimento para cumplir las actividades si es que él conoce y tienen experiencia de lo que se hace dentro de la dirección de planificación es decisión exclusivamente de la señora Alcaldesa de decir yo quiero que esté esa persona, ahora cambia la cosa si estamos tratando de una persona que al ser evaluada no da buenos resultados o algo parecido pero una vez más aclaro eso dependerá exclusivamente de la Sra. Alcaldesa entonces en el tema de lo que es formación profesional en sí podemos ser muy tajantes exclusivamente en personal que está dentro de la escala de los veinte grados de la LOSEP es decir desde un servidor público de servicios uno a un servidor público catorce ahí si yo puedo decir si es que él no es Economista no puede así tenga toda la experiencia del mundo pero en el caso de un nivel jerárquico superior es muy diferente porque son cargos de libre remoción.

Ing. Ronald Beltrán, si le entiendo y eso se sobreentiende que en este caso de libre remoción son netamente potestad de la señora Alcaldesa y bajo su responsabilidad los contrata y si le cumplen para los fines y los trabajos es cuestión de responsabilidad de ella, lo que si me gustaría este plan este estatuto yo lo leí prácticamente ahí norma lo que se pretende cumplir en cada una de las áreas entonces propongo bueno como tuvimos dos días para analizar, lo que sigue aquí es prácticamente como se va a organizar de quien va a estar a cargo de cada uno de los departamentos que creo que cuando se tenga los perfiles de cada uno de ellos se llame al concejo a una socialización.

Téc. Samuel Rodríguez, yo por ejemplo me he topado para hacer un paréntesis en un cargo de planificación en el que ya habían contemplado Acuicultores, Biólogos, Ingenieros Agrónomos, Arquitectos entre otras profesiones de repente uno que no conoce dice Planificación tiene esos títulos o tiene esos cargos, pero a quienes pertenece esos cargos al que en ese entonces se llamaba Ministerio de Agricultura, Ganadería o Cultura y Pesca tiene relación con el que hacer institucional si nos ponemos a hablar con la realidad de aquí del Municipio recordemos que las facultades que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados dispuestas en el COOTAD establecen que lo gobiernos tienen injerencia en el Uso de Suelo, en linderos, etc., y por ende vamos a necesitar Agrónomos, Arquitectos, Ingenieros Civiles, Médicos Veterinarios en el tema de lo que es habilitantes de apoyo y asesoría vamos a necesitar Economistas, Contadores, Psicólogos, Especialistas en Seguridad Ocasional, etc., etc., por qué?, porque son las personas que en efecto se han preparado para cumplir con este tipo de actividades obviamente al tener un manual de puestos ya se regula y norma el procedimiento si yo le digo a él que para ser un servidor público cinco debe cumplir con el título de Economista y cumplir con tres años de experiencia en equis tipo de proceso y resulta que él si es Economista pero no cumple con la experiencia, lamentablemente no pasa y precisamente es en el propósito que tienen los manuales normar, regular entonces haciendo esas consideraciones vuelvo a acotar y a indicar que por esa misma situación de que queremos nosotros empezar a subsanar los errores y hacer las cosas bien es imprescindible que este estatuto sea conocido, en el tema del manual es el siguiente, primero tiene que estar aprobado una vez que el estatuto está aprobado y que ya ha

W. Espinosa
Quintero y

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.443

Hes
-1443-
a

sido puesto en conocimiento de ustedes surge el instrumento que es algo en lo que yo me voy a dedicar, se lo hará porque esa es la facultad que dá la ley a la Unidades de Talento Humano es diseñar el manual con base a ley y en las normativas institucionales que expide el Ministerios de Trabajo ponerlo en conocimiento de la autoridad máxima y a su vez ella les pondrá en conocimiento a ustedes es lo correcto de hecho si ustedes tienen aportaciones que pueden dar considerando que del estatuto va a surgir el manual yo les agradecería muchísimo que me ayuden en eso.

Dr. Jaime Espinosa pregunta, si lo leí y en las disposiciones generales la tercera, tenga la bondad que se dé lectura por secretaría.

De secretaria se procede a dar lectura a lo solicitado lo cual manifiesta: Capítulo V, Disposiciones Generales; tercera: todo lo que no estuviere previsto en el presente Estatuto Orgánico, se aplicará mediante las disposiciones legales que corresponda, para cada unidad administrativa.

Dr. Jaime Espinosa, la otra que dice disposiciones derogatorias, primera.

De secretaría se da lectura a lo solicitado lo cual manifiesta: Disposiciones Derogatorias: Primera.- Deróguense todas las disposiciones que contravengan al presente estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Dr. Jaime Espinosa, queda derogado que.

Téc. Samuel Rodríguez, recordemos que actualmente tenemos un estatuto.

Dr. Jaime Espinosa, está todo el anterior queda derogado.

Téc. Samuel Rodríguez, tolo lo que contravenga, deben recordar lo siguiente compañeros que estos temas tienen muchísima injerencia la unidad administrativa de Talento Humano creo que todos vamos a estar de acuerdo en eso, el Ministerio de Trabajo también ha expedido muchas normas técnicas que en el mismo año las ha derogado y han vuelto a expedir nuevas normas por ejemplo teníamos una norma técnica que era el acuerdo 56 que era el proceso de reclutamiento de selección del personal que de la noche a la mañana fue derogado y reemplazado por el Acuerdo Ministerial 222, ese Acuerdo Ministerial 222 que fue expedido el 6 de noviembre del 2014 a la fecha de hoy tiene 6 o 7 reformas, el Acuerdo Ministerial que expedía el tema de clasificación de puestos que está muy relaciona con el tema de estatutos desde el año 2012 hasta la fecha de hoy ha sido reformado 50 mil veces, la última reforma que se hizo fue para insertar en el tema de formación profesional a las personas que tienen un grado de técnico o tecnólogo en un instituto de educación superior, entonces el tema de la reforma de las normas legales que regulan la gestión administrativa de Talento Humano obliga a la institución a reformar el estatuto que está expedido, por qué? porque el estatuto que está expedido a la fecha de hoy ya no guarda concordancia con las normas que actualmente están vigentes, entonces esa es la razón por la que se reforma este estatuto y ojo si es que las normas vuelven a cambiar que yo creo que en el actual gobierno han de haber varios cambios esto se va a volver a reformar las veces que sea necesarias sin embargo ahora la urgencia por la que se tienen que reformar este estatuto es por lo que ustedes conocen y como lo mencionó la señora Alcaldesa al principio tenemos

*M. P. Arce / Escena -
to G. Arce / G.
y Cueto
- 1444 -*

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.444

observaciones por parte de la Contraloría General del Estado y por el Ministerio de Trabajo, ustedes saben que al hacer órganos de control y órganos rectores nosotros no podemos hacernos los desentendidos ante esta situación y una de las observaciones más grandes que ellos hacen que yo justamente aquí tengo un documento que nos han hecho la observación precisamente es el hecho de que hay o existe la ausencia de un manual de clasificación y valoración de puestos entre otras cosas.

Dr. Jaime Espinosa, claro usted conoce pero el concejo jamás ha conocido inclusive este documento que nos acaba de entregar si nos gustaría al menos a mí de que también se agregue el oficio 1057-2016 del primero de diciembre 2016, que también el orgánico funcional el que ya lo presentaron que nos den a conocer.

Téc. Samuel Rodríguez, si ustedes gustan me pueden dar sus direcciones de correo yo les envié este documento para ustedes lo conozcan cómo les mencioné a un principio aunque ahoritas nosotros nos paremos de cabeza con este producto que fue resultado de la auditoría que se hizo anteriormente nada podríamos hacer porque ya está el dictamen del Ministerio de Trabajo.

Dr. Jaime Espinosa, nadie se está parando de cabeza, lo que nosotros queremos es conocer.

Téc. Samuel Rodríguez, en el supuesto caso obviamente, ustedes tienen todo el derecho de conocer y como lo he mencionado precisamente mi propósito es trabajar articuladamente con todos, vuelvo y repito si ustedes con base en el estatuto tienen alguna sugerencia con respecto a un determinado puesto efectuando los cargos de un nivel jerárquico superior van a hacer bien venidas por mi parte porque eso me permite también retroalimentar todo lo que ustedes conocen de aquí, yo puedo tener el conocimiento técnico de todas las leyes que regulan a Talento Humano pero al municipio de Portovelo aún no lo conozco como ustedes lo conocen entonces allí si va a ser de mucha utilidad, que lo harán con base a la realidad de aquí ustedes aporten con su conocimiento o con sus propuestas para que sean analizadas y si es que son propuestas que acorde a la normativa legal vigente por supuesto que van a ser consideradas y una vez que esté hecho el producto en este caso que es el manual en efecto va a ser sometido a conocimiento de ustedes.

Dr. Jaime Espinosa, tienen que darnos a conocer.

Sr. Marco Arrobo, en este año hemos considerado este proyecto, hay un oficio de parte del señor Magister Pablo Andrés Calle, Viceministro, será que también nos pueda explicar, porque es un filtro que ha pasado también este proyecto.

Téc. Samuel Rodríguez, el oficio yo les voy a enviar por correo electrónico y perdón me puede repetir no le entendí.

Sr. Marco Arrobo, ósea en los considerandos también está un oficio de Pablo Andrés Calle, Viceministro del Servicio Público, este estatuto también ha pasado por su oficina y lo dá a conocer que lo aprueban.

Téc. Samuel Rodríguez, si aquí está el documento escrito por Pablo Andrés Calle Figueroa, Viceministro de Servicio Públicos el que voy a dar lecturas:

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.445

*revisado por -
ciudad Guayaquil -
revisado y
cinco
-1445-
a*

Asunto: Validación del proyecto de estatuto orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Dirigido a la Sra. Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Cantón Portovelo.

De mi consideración: Mediante Oficio Nro. 1057-AL-GADMP, de 01 de diciembre de 2016, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, solicita a esta Cartera de Estado la validación de su proyecto de estatuto orgánico; al respecto comunico lo siguiente:

El último párrafo del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 294, de 06 de octubre 2010, establecer que "Corresponde a las unidades de administración de talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económica de sus respectivas instituciones. El Ministerio del Trabajo no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional".

El artículo 54 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303, de 19 de octubre de 2010, y modificado el 07 de julio de 20154, establece las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal.

El literal i) del artículo 60 del citado código, establece como atribuciones del Alcaldes "(...); expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánica-funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)".

El artículo 338 del mismo cuerpo legal establece que: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización (...)".

Mediante Ordenanza Sustitutiva del 19 de julio del 2013, se aprueba el reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Por lo expuesto, esta Cartera de Estado luego de evidenciar que el proyecto de reforma al estatuto Orgánico Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, se encuentra elaborando acorde a los lineamientos determinados en la Norma Técnica de Diseño de Reglamento o Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, emite la correspondiente validación, manifestando que de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, será responsabilidad de la autoridad competente de la entidad realizar la aprobación del referido instrumento. Con sentimientos de distinguida consideración. Mgs. Pablo Andrés Calle Figueroa, Viceministro de Servicio Público. Hasta aquí el oficio.

Sra. Alcaldesa manifiesta, cualquier inquietud que tengan pueden hacerlo.

ni, el cual se le
los Guano
y seis

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.446

1446-
a

Ing. Ronald Beltrán, se necesita el manual cuando tengamos el manual hemos de socializarlo.

Dr. Jaime Espinosa, tienen que entregarnos toda la documentación.

Téc. Samuel Rodríguez, no se preocupe estoy a las órdenes y como les mencioné cualquier aporte que ustedes quieran hacer será recibido de la mejor manera.

Sra. alcaldesa, antes de terminar con esto quería darles a conocer del atrevimiento que ha realizado el auditor Alexander Torres Cueva, este señor se ha tomado atribuciones que no estaban dentro de sus competencias aún a nosotros no nos dan el informe final de la auditoría y lamentablemente el señor se ha puesto en el plano de hacer denuncias sobre todo del departamento de Talento Humano, quiero hacerles conocer que ya los compañeros viajaron a ver todas las denuncias y vamos a empezar también la vía legal en contra de este señor porque él no puede juzgar antes que esté ya el informe final y que esté culminado el procedimiento eso quería manifestarles compañeros y acerca de parte de lo que dice el señor tienen la razón nosotros conocemos y asumimos nuestras responsabilidades, pero penosamente con esta situación el señor lo que a provocado es que talvez dentro lo que nos corresponde a nosotros como administradores tengamos que empezar unos juicios, porque en la anterior administración se han dado nombramientos sin concursos previos, entonces el Ministerio de Trabajo no están pidiendo información de todos los nombramientos que se han dado y es una cosa penosa, a veces por causar daño a una persona no se dan cuenta que causan a unas terceras personas estamos viendo como subsanar eso y si nos toca y el Ministerio lo determina entonces tendrá que echarse a bajo todos esos nombramientos y nosotros tendremos que iniciar la devolución de los dineros que han tenido del nombramiento hasta ahora.

Ab. Aníbal Sarango, es que no se ha hecho concursos.

Sra. Alcaldesa, es que ha dado nomás nombramientos la administración anterior sin concursos.

Sr. Hugo Macas, la ley lo dice y el técnico que se debería llamar a concursos por méritos y oposición y no lo han hecho.

Sra. Alcaldesa, con esta denuncia que ha hecho este señor auditor lamentablemente va a causar daño a otras personas.

Dr. Jaime Espinosa, por ejemplo hay nombramientos que se han dado para otra determinada cosa y no cumplen las funciones que están haciendo de acuerdo al nombramiento, yo le cito por ejemplo hay un nombramiento actualmente en esta administración que dice que es topógrafo pero no está cumpliendo con el trabajo de topógrafo.

Sra. Alcaldesa, no es nombramiento discúlpeme, es contratación y está destinado por mi autoridad para que preste otra función no tienen nombramiento gracias a Dios nosotros no hemos dado ningún nombramiento y para eso es lo que está Talento Humano.

Sr. Hugo Macas, bueno ya topamos también el técnico dice que se ha incumplido muchas cosas, de igual manera quiero hacer eco aquí, para que se nos ponga al día con nuestros sueldos

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.447

*njil cupat res-
cinto awa-
rindo y
dijo de
-1447-
a*

también, porque se está haciendo un incumplimiento según lo viene diciendo, estamos impagos de dos meses y vamos por el tercer mes.

Sra. Alcaldesa, esperemos que ya nos vayamos nivelando ya les dije que ahora les íbamos a cancelar, si están sin pago de dos meses, ósea ha sido por la situación de diciembre no nos vino el presupuesto y les hemos venido cancelando igual.

Dr. Jaime Espinosa pregunta, y porque es que no nos pagó, no nos ha cancelado a que se debe porque a nosotros nos pasó usted un documento en el cual dijo que eran unos títulos de crédito del Banco Central, creo que no estoy equivocado y los documentos están ahí.

Sra. Alcaldesa, títulos de crédito, no se dé secretaría les pasó algún documento.

Ing. Ronald Beltrán, si nos pasó un informe, era por los títulos de crédito del Banco Central del Estado que era acerca más o menos de la devolución del IVA que se trataba y que tenían que negociar esos valores.

Dr. Jaime Espinosa, lo que pasa que hay incoherencias porque usted al Ministerio de Trabajo le menciona otra cosa y a nosotros nos entregó otro documento.

Sra. Alcaldesa, lo que yo manifesté y le dije a la Ing. Janeth González que le diga era porque desde el mes de octubre no nos dieron todo el presupuesto.

Dr. Jaime Espinosa, bueno yo tengo ya un informe del Ministro que nos dio.

Sra. Alcaldesa, señores concejales les dije y les manifesté hasta con documentos no solo son ustedes sino somos todos y antes que nada tanto alcaldesa como concejales ha sido siempre es pedir el voto para llegar al concejo para trabajar más nunca hemos dicho para que nos paguen mensualmente cada uno de nosotros va a vivir de eso.

Dr. Jaime Espinosa, pero es un derecho y estamos trabajando.

Sra. Alcaldesa, es un derecho perfecto, pero nosotros somos elegidos por el pueblo, en diciembre lo que nosotros realizamos fue pagarles a todos nosotros los décimos lo que no se pagó fue el sueldo entonces ahí hay que poner un poquito de parte de ustedes, se les ha venido después de eso cancelando mes a mes y podernos nivelar, entiendo que ustedes también necesitan es decir todos necesitamos pero no quiero entrar en polémica, ni en pelea ni nada por el estilo pero les recuerdo que ni tampoco ustedes aprobaron el presupuesto de este año, ósea todo estaba bajo mi responsabilidad y dentro del presupuesto que ustedes no aprobaron estaba considerado sus sueldos.

Dr. Jaime Espinosa, estuvo aprobado del 2016 y el sueldo de diciembre no.

Sra. Alcaldesa, como les dije es que ahora tampoco nos llegó todo.

Ing. Ronald Beltrán, si bien es cierto es un derecho que tenemos en este caso como servidores públicos, pero también les quiero hacer conocer algo, yo con don Hugo Macas, como usted

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.448

*El contrato asociado
los BARREROS
y Ocho
-1008-*

mismo ha visto, nosotros hemos llegado de la manera más amable incluso lo hemos tratado con usted, lo que a mí no me gustó fue lo que conversamos con la señora Financiera, en este caso fuimos al Departamento Financiero a solicitarle información y manifestamos que tuvimos conocimiento que ya habían llegado las respectivas transferencias presupuestarias por parte del Ministerio de Finanzas, entonces lo que ella supo manifestar que se debe considerar el personal contratado y que era responsabilidad de ellos el manejo del mismo, desde mi punto de vista no es una respuesta acorde a lo que nosotros le manifestamos a la señora Financiera, entonces le pregunto, por qué no se nos está pagando sueldos? no será que se está haciendo mucha contratación personal? en lo que volvió a manifestar que es responsabilidad de ellos.

Dr. Jaime Espinosa, de la señora financiera también hay quejas de muchos ciudadanos que no está realmente atendiendo conforme debe hacerlo, es una señora que es mal educada y eso lo han dicho.

Sra. Alcaldesa, si ve doctor que es feo no saludar.

Dr. Jaime Espinosa, así es porque no es la manera de responder a un usuario o ciudadano, aquí no se trata de quien es el que manda sino recordar que el municipio es del pueblo.

Sra. Alcaldesa, tienen alguna otra inquietud.

Ing. Ronald Beltrán, en el art 60 literal i) de la COOTAD, manifiesta que es conocimiento del concejo.

5. ASUNTOS VARIOS.

Sr. Hugo Macas, como bien lo dijo el compañero concejal Javier Pacheco, yo si quiero que las convocatorias se las realice bien para que no se cometan errores para no estar en cambios, porque se ha venido en muchas convocatorias cometiendo errores señora Alcaldesa y poniendo que después tenemos que modificar, entonces quisiera que el señor Jurídico que tome muy en cuenta eso para que no se ponga a aprobación cuando es conocimiento y no se cometa esos errores.

Dr. Jaime Espinosa, una pregunta señora Alcaldesa que pasa con la pala, está dañada se está utilizando al técnico también del municipio para desarmarla o se está contratando en otro lado para que haga los arreglos.

Sra. Alcaldesa, si, la máquina está dañada el mecánico que nosotros tenemos no tiene la especialización ni el conocimiento para realizar estos arreglos, no se ha pagado a nadie aún porque los repuestos salen demasiados caros lo que estamos es viendo si podemos comprarle en el extranjero que salen mucho más económicos entonces para su conocimiento no se ha pagado ni se ha contratado a nadie.

Dr. Jaime Espinosa, y el vehículo que está frente a la planta hidroeléctrica que tienen a lado del cementerio porque se encuentra ahí.

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.449

*el cual es-
ciento fue-
rento y
puede
-1449-*

Sra. Alcaldesa, ese vehículo se encuentra ahí porque íbamos a hacer un arreglo y porque acá en el canchón no se podía realizar el trabajo que se iba a realizar que era para poder cambiarle y adaptarle de la volqueta para ponerle como recolector entonces no se ha podido hacer, ya di la orden para que lo trasladen también allá, lamentablemente lo que tienen que ver eléctrico y todo eso está dañado.

Sr. Marco Arrobo, señora Alcaldesa, estuve en un recorrido por la vía Salatí y está pendiente la limpieza además vi que los del Ministerio de Obras Públicas estaban limpiando y también sobre la vía la Tira está pendiente.

Sra. Alcaldesa, con la vía de la Tira nosotros hemos pasado oficios y personalmente hable el día miércoles con el Señor el Ing. Boltaire González Villavicencio, me supo manifestar que estaba en la ciudad de Quito gestionando presupuestos porque quiere que firme para contratar maquinaria y realizar la limpieza de todo lo que en la vía la Tira-Ambocas no le alcanzaba y me supo manifestar que han sido aprobado, pero que cuando empiecen exactamente los trabajos aún no lo ha manifestado.

Sr. Marco Arrobo, la de Curtincápac el municipio tenía ahí un convenio.

Sra. Alcaldesa, como lo dije que estamos escasos de recursos lo que necesitamos para no pagar contratación de maquinaria, estamos viendo para que nos traigan repuestos que nos salen más económicos del extranjero, pero el abogado está viendo la parte legal ya que esto es todo un trámite no es fácil de ir y traerlos.

Sr. Marco Arrobo, en la Florida Señora Alcaldesa la gente de ahí está preocupada.

Sra. Alcaldesa, ya están trabajando y tiene razón de molestarse le hago conocer que están poniendo la base y sub base y el rodillo le hemos pedido al Ing. Gustavo Cueva que nos preste unos días y van a trabajar hasta las 10 de la noche con el rodillo de ellos, lo que corresponde tenemos bastante preocupación con la vía Portovelo - Pindo he hablado con el prefecto me dijo que iba a arreglar envió al equipo de topografía ya hizo el levantamiento todo, ahora lo llamé porque realmente esa vía está en pésimo estado por más que uno se le mande a pasar la moto a la tarde nuevamente se hacen huecos por lo que pasan las volquetas y lo que dijo que esa vía no era de él que quería ponerle cemento que no tiene presupuesto le dije que son 5 kilómetros que el ponga el asfalto y si las plantas le dañan él tiene una ordenanza aprobada donde le faculta para que vuelva a cobrar.

Dr. Jaime Espinosa, ya no le dieron legal eso, fueron y aprobaron esa ordenanza provincial donde le competía al mismo municipio.

Sr. Hugo Macas, señora Alcaldesa porque no trabajamos usted como Alcaldesa con los señores dueños de plantas obligándoles que arreglen aunque sea su parte porque los dueños de plantas del Salado tienen su maquinaria, su pala, sus retro y obligarlos.

Sra. Alcaldesa, lo que supo manifestar el prefecto que él no se metía ahí porque esa vía no le compete a él pero hice las consultas y pedí por escrito para que así mismo me den por escrito

ni se cerró sesión
40s cincuenta
-1450-

S.O. 14-07-2017

Folio No. 1.450

cuales es las vías estatales dentro del cantón Portovelo y con eso nos tocara irnos a pelear porque tiene que darle mantenimiento a esa vía.

Sin más asunto que tratar, siendo las once horas con ocho minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 14 de Julio de 2017, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

Sra. Rosita Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

